



**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN GENERAL
ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE 2026**

En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del día 22 de mayo de 2026, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a fin de celebrar la Décima Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 20, fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de marzo del 2025. Lo anterior, en atención al siguiente: -----

Orden del día-----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución con respecto a confirmar la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con folio **341002600006826**. -----

En desahogo de los puntos listados en el orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE hizo constar: -----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar. -----

Los asistentes a la Décima Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2026 fueron: la Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar, Jefa de Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Francisco Fernández Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE; el Lic. Marco Antonio Alejandro Mangas Meza, Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y, en su carácter de Secretario Técnico, el Mtro. Fernando Flores Maldonado, Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia. -----

Por lo anterior, se determinó que existió quorum legal para sesionar y se declaró el inicio de la sesión. -----

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----

La Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE, previa lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado. -----





No existiendo manifestación en contrario por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia, ni tampoco asunto adicional a los establecidos en el orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO/CT/ORD10/001/2026. Se aprueba por Unanimidad el Orden del día para la Décima Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2026. -----

3. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución con respecto a confirmar la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con folio **341002600006826**. -----

En desahogo de este punto del orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, sometió a consideración y, en su caso aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el proyecto de resolución con respecto a confirmar la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con folio **341002600006826**. -----

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron la propuesta que se sometió a su consideración, en la cual determinaron: -----

" ...

RESUELVE

PRIMERO. – Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de la presente resolución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II y 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **Confirma** la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **341002600006826**, hasta por diez días hábiles más del plazo considerado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información, a través del medio correspondiente para tal efecto (SASAI 2.0).

..." (sic)

Por lo anterior, se emitió el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO/CT/ORD10/002/2026. Se aprueba por unanimidad la resolución del Comité de Transparencia con respecto a confirmar la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con folio **341002600006826**. -----

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos e Informes descritos en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose





por terminada a las 12:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE

**LIC. LAURA CECILIA OLIVERA SALAZAR,
INTEGRANTE PROPIETARIA, PRESIDENTA Y
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**MTRO. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA,
INTEGRANTE PROPIETARIO Y TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL CENACE**

**LIC. MARCO ANTONIO ALEJANDRO MANGAS
MEZA,
INTEGRANTE PROPIETARIO, SUBDIRECTOR
DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE DEL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**MTRO. FERNANDO FLORES MALDONADO,
SECRETARIO TÉCNICO Y
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Esta foja corresponde a la Décima Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2026.



Número de la solicitud de información	341002600006826	Asunto: Valoración y resolución de la procedencia de la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información.	
Número de Sesión	Décima	Lugar:	Ciudad de México
Fecha de entrada en el SISAI 2.0	27/04/2026	Fecha de Sesión:	22/05/2026

VISTO el estado que guarda la solicitud de información con folio **341002600006826**, se formula la presente resolución, en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

- 1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El 27 de abril de 2026, un particular presentó una solicitud de acceso a la información a través del sistema electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirió al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) lo siguiente:

***"Descripción de la solicitud.** Con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 4, 6, 12, 14, 16 y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información:*

1. Marco jurídico y contractual Versión pública del convenio vigente de suministro de energía eléctrica celebrado entre la CFE y Belize Electricity Limited. Fecha de suscripción, vigencia y modificaciones desde 1990 a la fecha. Documento normativo que permite esta venta

2. Aspectos administrativos y operativos Unidades administrativas de la CFE responsables de la gestión, operación y supervisión del suministro de energía eléctrica a Belice. Documentos administrativos, lineamientos o procedimientos aplicables a dicho suministro. Expresión documental que aneque, registre, mida impacto en el suministro eléctrico al Estado libre y Soberano de Quintana Roo

3. Impacto en la suficiencia energética Estudios, análisis, reportes técnicos, notas informativas o cualquier documento existente en el que se evalúe el impacto del suministro de energía eléctrica a Belice en la suficiencia, confiabilidad o disponibilidad del Sistema Eléctrico Nacional. Documentos en los que se identifiquen restricciones, ajustes o medidas operativas relacionadas con dicho suministro en contextos de alta demanda energética en territorio nacional.

4. Información ambiental Estudios de impacto ambiental, evaluaciones o manifestaciones ambientales relacionadas con la infraestructura de transmisión utilizada para el suministro de energía a Belice. Medidas de mitigación ambiental implementadas en la operación de dicha infraestructura. Reportes o evaluaciones sobre impactos ambientales derivados del suministro eléctrico transfronterizo. Solicito que la información sea entregada en formato electrónico y en versiones públicas en caso de contener información clasificada o confidencial." (sic)

- 2. TURNO DE LA SOLICITUD.** Con fecha 27 de abril de 2026, mediante oficio **CENACE/DG-JUT/159/2026**, se turnó la solicitud de información con folio **341002600006826**, a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a efecto de que emitiera la respuesta correspondiente.



3. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA. El 20 de mayo de 2026, la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a través del oficio **CENACE/DOPS-SO/137/2026**, hizo del conocimiento que solicitaba una prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información al rubro citada en los siguientes términos:

“...

En ese sentido, con la finalidad de dar atención a la solicitud de mérito, en el ámbito de las atribuciones que me confieren los artículos 14, fracciones I, VI, VII, XV, XXI y XXII y el 18 del Estatuto Orgánico del CENACE, se precisa que se está llevando a cabo una búsqueda y análisis exhaustivo de lo peticionado, motivo por el cual, me permito solicitar a esa Unidad de Transparencia a su cargo, una prórroga de 10 días hábiles para la entrega de la información, en términos del artículo 134, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...” (sic)

De conformidad con lo manifestado por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, con relación a la solicitud de información con folio **341002600006826**, se emite la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. - El Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de ampliación del plazo de respuesta, de clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen la Dirección General y las Unidades Administrativas que integran el Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo ordenado por los artículos 39 y 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. MATERIA. - El objeto de la presente resolución será confirmar, modificar o revocar la petición de prórroga emitida por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **341002600006826**.

TERCERO. ANÁLISIS. - Derivado de la revisión a la solicitud de información con folio número **341002600006826**, así como de la solicitud de prórroga indicada, y con el objeto de que la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, pueda llevar una búsqueda y análisis exhaustivo de lo peticionado y, en consecuencia, se proporcione al solicitante una respuesta apegada al marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; el Comité de Transparencia aprueba la prórroga para la referida solicitud de información; lo anterior, de conformidad con el artículo 134, párrafo segundo de la Ley en comento, mismo que dispone lo siguiente:

Artículo 134. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.



De conformidad con lo antes establecido, con fundamento en el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia:

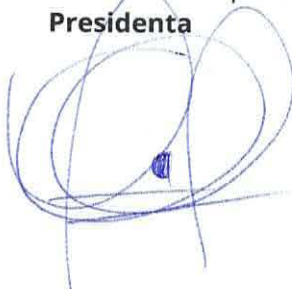
RESUELVE

PRIMERO. – Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de la presente resolución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II y 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **Confirma** la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **341002600006826**, hasta por diez días hábiles más del plazo considerado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información, a través del medio correspondiente para tal efecto (SASAI 2.0).

Así, lo resolvieron por unanimidad, y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía, mediante la Décima Sesión General Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2026.

Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar
Jefa de la Unidad de Transparencia
Presidenta



Firma

Lic. Marco Antonio Alejandro Mangas Meza
Subdirector de Administración y
Responsable del Área Coordinadora de Archivos
Integrante



Firma

Mtro. Francisco Fernández Ortega
Titular del Órgano Interno de Control
en el CENACE
Integrante



Firma